

Argentina
Informe del Consejo Nacional de Niñez, Adoles-
cencia y Familia
María Orsenigo

Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Hace más de una década que la República Argentina ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN). Así lo atestigua la ley 23.849; en 1994, la reforma de la Constitución Nacional lo incorporó en su artículo 75 inc. 22 junto a otros tratados de derechos humanos. En 1997 se realizó el Encuentro Federal de Infancia y Adolescencia con la participación de representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de todo el país. Su objetivo fue discutir y llegar a acuerdos pluralistas y federales respecto de medidas legislativas, institucionales y administrativas a adoptar que permitieran dar cumplimiento a los derechos reconocidos por la CIDN y establecer nuevas acciones de protección a la infancia y a la adolescencia en la Argentina.

El nuevo paradigma que instituye la CIDN invita a definir nuevamente la relación entre el estado y la infancia. No son los niños objetos pasivos de intervención sino sujetos activos de derechos, esto es, portadores de la condición de ciudadanía que, valga la redundancia, les da *derechos a tener derechos*. Pero esta nueva institución no es inocente ya que cuestiona en forma global la intervención de los distintos poderes del Estado respecto de la infancia que, en innumerables ocasiones, estuvo asociada a modalidades de tutelaje contradictorios con una concepción basada en la promoción de derechos.

En verdad la CIDN introduce una abrupta modificación a la relación de la infancia y la adolescencia con los adultos al romper la tradicional imagen de los niños y hace emerger una nueva y legítima voz no desde el paternalismo sino desde la condición de ciudadanía.

El CONNAF como *organismo nacional rector de políticas públicas de infancia*, se propone abordar desde todos los planos la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, tomando como paradigma los enunciados de la CIDN. Se constituye en el garante del artículo cuarto, que señala: "Los Estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención".

Una función esencial de este Consejo que consideramos vital y estratégica es la articulación interinstitucional con las diferentes agencias gubernamentales y no gubernamentales, que lleven adelante programas o acciones relacionadas a la infancia y adolescencia. En este mismo sentido, en Argentina se ha creado durante el año dos mil la *Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil*, en donde se reúnen representantes de todos los Ministerios y áreas sectoriales tales como Sindicatos, Cámaras empresarias, y organizaciones de la sociedad civil y agencias intergubernamentales como UNICEF y OIT. Desde esta Comisión, dependiente del Ministerio de Trabajo, en la cual participa este Consejo Nacional se están realizando importantes avances en la articulación y coordinación de acciones para el logro progresivo de la erradicación del trabajo infantil.

Estrategias y/o planes vigentes para prevenir y combatir la explotación sexual.

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Ministerio Público Fiscal, la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer, con fecha 18 de septiembre de 2000, convinieron en suscribir la Carta Compromiso a Favor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes objeto de Explotación Sexual, contando con la presencia del Delegado representante de UNICEF. Se concretó esta iniciativa en base a la investigación desarrollada y llevada a cabo por UNICEF Argentina durante 1999/2000.

Programas y actividades relacionadas al Plan de Acción desarrolladas 2000-2001:

Este Consejo Nacional lleva adelante: el Programa sobre Dispositivos de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes, el Programa de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios y el Programa de Prevención y Tratamiento de la Violencia Familiar, Maltrato Infantil y Abuso Sexual .

1. Módulos de Fortalecimiento Institucional
“Violencia hacia las Niñas, Niños y Adolescentes”.

En el marco del Consejo Federal de Políticas de Infancia, se presentó y aprobó la realización de seminarios de fortalecimiento institucional en todo el país, realizándose los mismos por regiones.

Ya se dictaron estos Seminarios a profesionales y operadores de Infancia del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y, a profesionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto de la *Secretaría de Promoción Social, Dirección de Infancia y Familia*, como del *Consejo de Protección de Derechos*.

Descripción de las actividades realizadas:

1. Diagnóstico de situación en base a una encuesta.
2. Módulo: Explotación sexual comercial infantil.
- 2.1. Módulo: Maltrato, abuso incestuoso, violaciones.

2. Auspicio del “Primer Congreso Nacional de Prevención y Atención del Maltrato infantil”-“Evaluando Acciones, Impulsando Proyectos-”ASAPMI

El Congreso tuvo como ejes enfocar las múltiples áreas comprometidas en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desde los aspectos clínicos - asistenciales (médicos y psicológicos), legales y socioculturales hasta las líneas de investigación y la implementación de la interdisciplina y la intersectorialidad necesarias para la planificación de políticas preventivas y asistenciales de la infancia y promoviendo el debate y el intercambio de las mejores prácticas. Sosteniendo de esta manera el proceso necesario, para la formulación de políticas públicas de infancia como políticas de estado.

3. Primer Encuentro Nacional “El servicio telefónico de atención a la niñez y la adolescencia como dispositivo de protección de derechos”.

Objetivos:

- Unificar los criterios de aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los Servicios Telefónicos de Protección a la Infancia (Líneas 102).
- Construir colectivamente indicadores comunes para compatibilizar criterios característicos de la demanda y estrategias de abordaje.
- Conformar un sistema de intercambio, derivación y consulta permanente.

Ejes temáticos:

- Intercambio de experiencias de los servicios de todo el país.
- Elaboración de indicadores comunes para todo el país y específico para las regiones.
- Capacitación técnica para operadores de los servicios.

4.- Seminario Internacional: LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA CONVENCIÓN SOBRE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Organizadores: Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Consejo Nacional de la Mujer, UNICEF y UNIFEM.

El objetivo general de este seminario fue contribuir al diseño de una agenda para la adecuación legislativa y la formulación de políticas públicas para las mujeres y la niñez con enfoque de derechos humanos y de género.

Los ejes se focalizaron en: Profundizar en el conocimiento de la Convención sobre Derechos del Niño y la Convención sobre Toda Forma de Discriminación contra la Mujer y su interrelación como postulados éticos y normativos.

Proponer líneas de acción para la implementación de los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres a través de una agenda de políticas públicas.

Definir recomendaciones para la adecuación de la legislación argentina a los postulados de la CDN y la CEDAW.

Conocer instrumentos de monitoreo de derechos humanos, con énfasis en la asociación entre la protección de derechos de las mujeres y de la infancia.

Programa o proyecto exitoso en el área seleccionada.

Oficinas de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes.

En el ámbito nacional, provincial y municipal, en el orden de la sociedad, civil ha puesto en funcionamiento a partir de la gestión iniciada en el año 2000, la **Red de Oficinas de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**. Las mismas surgieron a partir de convenios de cooperación y financiamiento firmados entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el gobierno local (correspondiente al municipio) y una red de organizaciones no gubernamentales a nivel local.

Cada Oficina de Protección de Derechos esta conformada por un equipo interdisciplinario (abogado/a, psicólogo/o, trabajadora social), quien interviene tanto ante la solicitud de cualquier particular o institución, o ante las situaciones que ellos mismos detecten desde su inserción comunitaria.

Su función es trabajar sobre la prevención y promoción de los derechos y abordar desde el ámbito comunitario y en conjunto con la red de organizaciones locales, las situaciones de vulnerabilidad o conculcación de derechos de todos las niñas, niños y adolescentes.

Se encuentran en funcionamiento 37 Oficinas de Protección Derechos (*Dispositivos de Protección de Derechos*), a partir de la firma de 24 convenios con Provincias, Municipios y Organizaciones No Gubernamentales.

Objetivos:

- Garantizar el derecho a ser escuchado.
- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, estatuidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, cuando se encuentren amenazados o vulnerados.

- Garantizar un espacio de resolución alternativa de conflictos en el marco de la CDN.
- Asesorar y trabajar en conjunto con las Organizaciones no Gubernamentales.
- Difundir los derechos contenidos en el texto de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño a toda la sociedad y promover su respeto y cumplimiento.
- Elaborar acciones para la protección de derechos en cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Sensibilizar y concientizar en el ámbito local sobre la CDN.

Prestación.

Asesorar jurídicamente y en forma gratuita sobre cualquier derecho de las niñas y niños población beneficiaria del programa y a cualquier otro consultante.

Interactuar con las instituciones locales para el armado y consolidación de la redes necesarias para la atención adecuada y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Brindar patrocinio jurídico a las niñas, niños y adolescentes que litigan ante los tribunales de cada jurisdicción.

Intervenir en situaciones de Resolución Alternativa de Conflictos para todos las niñas y niños que lo soliciten.

Metodología.

Hay dos formas de acceso de los beneficiarios al programa:

- a) Consulta directa: realizada por las niñas, niños y adolescentes; instituciones o adultos interesados en el tema que llegan a los equipos de las Oficinas de Protección de Derechos ubicados en los distintos municipios.
- b) Derivado por cualquier autoridad administrativa, judicial, o servicios gubernamentales o no gubernamentales que se disponga en la normativa local.

Programa de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios.

Promueve e impulsa cambios institucionales y sociales para la resolución de conflictos, enfrentando el modelo de la judicialización de la pobreza y la institucionalización, y procurando evitar la inclusión del niño en el sistema inter-nativo. Se destina a la población institucionalizada del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en cualquiera de sus variantes y a requerimiento judicial bajo el régimen de protección de personas.

Se integra a la familia, a la comunidad, a las instituciones intermedias y a la voz del niño o joven. Se disponen apoyos económicos para implementar estrategias de intervención en las familias nucleares o ampliadas con acuerdos preestablecidos por un máximo de tiempo y evaluación periódica.

Se busca reincorporar a los niños y adolescentes a la escuela, a la salud y a la convivencia familiar, diagnosticando cada caso y estableciendo etapas de cumplimiento. Se garantiza asistencia jurídico-legal y social a los niños víctimas de delitos, acordando y coordinando acciones con los juzgados de familia y los jueces. Este programa, atiende a la fecha, a más de mil doscientas familias.

LINEA 102

TELEFONOS DEL NIÑO

El teléfono del niño es un servicio directo de recepción de denuncias sobre los diferentes maltratos y abusos en detrimento de las niñas, niños y adolescentes, a nivel nacional, que dan cumplimiento a lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, dando preponderancia a los intereses del niño y asegurando que los mismos y su grupo familiar reciban la protección necesaria.

Los equipos de trabajo están conformados por psicólogos, asistentes sociales, operadores sociales y abogados. Se articula con autoridades judiciales y policiales brindando asesoramiento legal, psicológico y educativo, y se realizan seguimientos de casos a cargo de profesionales y operadores de la calle.

Beneficiarios del programa o proyecto de la institución.

Oficinas de Protección de Derechos

Son todos las niñas, niños y adolescentes que viven en el ámbito de la jurisdicción correspondiente o que residiendo fuera del mismo, se encuentren como partes involucrados en conflictos localizados en esa jurisdicción.

También son beneficiarios las entidades y personas que trabajan en instituciones con niñas y niños menores de edad, interesadas

en acceder a la difusión o resolución de conflictos en los cuales se encuentra involucrado una niña, niño o adolescente.

Resultados.

- Red Nacional de Oficinas de Derechos

Las oficinas de protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes se instrumentan a partir de la firma de convenios entre el CON-NAF, el gobierno local y una red de organizaciones no gubernamentales.

Cuadro 8- Mapa de la Red de oficinas de derechos.



* Presentamos un cuadro resumen con la comparación de la población atendida promedio mensual entre 1999 y 2001 por este Consejo Nacional .

Cuadro 1- Comparación del promedio mensual 1999/2001 de la cantidad de niños atendidos en programas basados en la institucionalización y basados en la desinstitucionalización.

	1999		2001	
	Total	%	Total	%
Promedio mensual de total de niñas/os atendidos	5324	100%	9381	100%
Promedio mensual de total de niñas/os atendidos en programas basados en la institucionalización	1207	22,7%	1135	12,1%
Circuito penal (causas penales)	622	11,7%	711	7,7%
Circuito asistencial (causas asistenciales)	585	11%	424	4,4%
Promedio mensual de total de niñas/os atendidos en programas basados en la desinstitucionalización	4117	77,3%	8246	87,9%

De este cuadro se puede inferir que:

- Se ha prácticamente duplicado el número de niños atendidos.
- Este incremento se basa en el aumento de 100% de las niñas/os atendidos en programas basados en la desinstitucionalización.
- Se ha disminuido del 22,7% al 12,1% el porcentaje de niñas/os que son atendidos en programas basados en la institucionalización.
- Se ha disminuido el número y el porcentaje de niñas/os atendidos en el circuito asistencial (causas asistenciales)

Mecanismos utilizados para obtener financiación

Presupuesto Propio
Cooperación Internacional
Convenios sectoriales

Obstáculos que dificultan la puesta en marcha o el desarrollo del Plan de Acción.

- Sigue pendiente la adecuación normativa nacional a la CDN, es decir la Ley Nacional de Protección Integral de Derechos.

Identificación de problemas y vacíos que favorecen la aparición y el crecimiento de la explotación sexual comercial de niños y niñas en sus diferentes formas.

- Poner en el centro del debate a la demanda como generador de la prostitución, es decir como el aspecto mas oculto y central de responsabilidad de los llamados "clientes".
- La naturalización de las prácticas y el rol de las instituciones en la invisibilización del problema.

CONCLUSIONES y Comentarios relativos al vínculo entre estas experiencias exitosas y el Plan de Acción de Estocolmo

Logros

- * La adecuación de programas y políticas de las áreas dependientes de este Consejo Nacional al marco de la Convención sobre los derechos del Niño., Objetivo

que se planteaba alcanzar en el PLAN de ACCION DE ESTOCOLMO.

- * Avances significativos en las áreas de coordinación y cooperación, prevención y protección de los derechos, relacionado tanto con áreas gubernamentales como con las organizaciones de la sociedad civil.

RECOMENDACIONES

- * Profundizar el intercambio de las buenas prácticas entre los Estados.
- * Conformar una Comisión de trabajo Regional, integrada por organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil, para realizar el seguimiento y monitoreo de los compromisos y avances de los Estados en relación a los planes de acción sobre esta problemática.

ANEXOS

CARTA COMPROMISO A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES OBJETO DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL

El **MINISTERIO PUBLICO FISCAL**, con domicilio en Avenida de Mayo 760, representada en este acto por el Señor Fiscal General Maximiliano RUSCONI; la **SECRETARIA DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION**, con domicilio en Sarmiento 329 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su titular, Señora Patricia BULLRICH; el **CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, con domicilio en Pte. Gral. Perón 542, Piso 4°, de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidenta, Sra. María Perla ORSENIGO y el **CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER**, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 648, Piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires representado en este acto por su Presidenta, Señora Carmen Adelina STORANI convienen en suscribir la presente **CARTA COMPROMISO A FAVOR DE LOS**

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES OBJETO DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL, con la presencia del Representante Delegado del **FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)**, Sr. Edward MADINGER, conforme los puntos que a continuación se detallan:

PRIMERO: Aunar esfuerzos a fin de desarrollar acciones coordinadas y consensuadas a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente

SEGUNDO: Implementar los cursos de acción necesarios para la ejecución de las actividades mencionadas.

TERCERO: Reconocer la problemática de la Explotación Sexual Comercial de la Niñez como un fenómeno de carácter social, debiendo encararse su abordaje en forma integral.

CUARTO: Diseñar acciones estratégicas tendientes a la detección precoz de las situaciones de riesgo, a la protección integral de la niñez y a la estigmatización de la demanda.

QUINTO: Comprometer a distintos sectores institucionales y sociales en acciones concretas a favor de los derechos de la niñez objeto de explotación sexual comercial, instalando la necesidad de encarar la problemática en la multidimensionalidad que presenta.

SEXTO: Propiciar que la temática de la Explotación Sexual Comercial de la Niñez sea incluida en forma permanente en la agenda de las políticas públicas, debiendo fortalecerse en los máximos niveles de decisión y en los distintos ámbitos jurisdiccionales la generación de respuestas efectivas y eficientes de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

SEPTIMO: Las partes firmantes están de acuerdo en impulsar el desarrollo del PLAN DE ACCION INTEGRAL A FAVOR DE LOS

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES OBJETO DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Carta Compromiso.

OCTAVO: Manifiestar que la ejecución del Plan de Acción mencionado en el punto precedente se enmarca en el avance del Estado Argentino hacia el cumplimiento de la normativa internacional que rige en la materia (Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Ley 24632; y Convenio sobre las Peores Formas del Trabajo Infantil, Ley 25255).

NOVENO: El “FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA –UNICEF”, en tanto agencia de cooperación internacional con la sociedad civil y los Estados firmantes de la Convención sobre los Derechos del Niño, con domicilio en Maipú 942, Piso 14°, de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Representante Delegado en la Argentina, Sr. Edward MADINGER, se compromete a contribuir en el fortalecimiento del Plan de Acción convenido.

DECIMO: Las instituciones firmantes invitan a suscribir el presente acuerdo a los restantes organismos nacionales y provinciales, así como a las Legislaturas de todo el país.

LEIDO que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina a los 18 días del mes de Septiembre de 2000.

PLAN DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
OBJETO DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL

ANTECEDENTES

Entre 1998 y 1999 UNICEF oficina de Argentina realizó una investigación sobre la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en diferentes regiones del país. Esta investigación proporcionó un diagnóstico general a partir de estudios desarrollados en distintas provincias, que confirma la existencia de niñas y niños en circuitos de prostitución.

En mayo de 2000 UNICEF conjuntamente con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, el Consejo Nacional de la Mujer, la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal organizaron una primera actividad, un seminario de dos días de duración-, en el que se difundieron los resultados de la investigación realizada y en el que se tomó la iniciativa de diseñar un Plan de Acción a favor de los derechos de la niñez objeto de explotación sexual comercial, por considerar a que estas prácticas constituyen una extrema violación a los derechos de las niñas y niños. Por otra parte con esta iniciativa se pretende avanzar en el desarrollo de mecanismos específicos para hacer efectiva la Convención de los Derechos del Niño y la Convención contra todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Ley 24632 conocida como Convención de Belén Do Pará, Ley 24632 y la Convención 182 de la OIT contra las Peores Formas del Trabajo Infantil, Ley 25255.

Las instituciones mencionadas, a fin de enfrentar de modo integral las distintas dimensiones de la explotación sexual comercial infantil, se propusieron llevar adelante el presente plan de acción intentando asimismo comprometer a otros sectores institucionales y sociales en el tema, ya que dada la multidimensionalidad de la problemática ninguna acción aislada puede resultar exitosa.

META

Garantizar el derecho de las niñas y niños a una vida libre de explotación y violencia y fortalecer la capacidad del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil para garantizar esos derechos

OBJETIVOS GENERALES

1. Promover y favorecer el reconocimiento – por parte de la sociedad- de los derechos de las/os niñas/os y específicamente el derecho a no ser objeto de explotación sexual comercial.
2. Fortalecer a niñas, niños y adolescentes, facilitando su acceso a información pertinente -reconocer situaciones de riesgo, conciencia sobre sus derechos y sobre qué hacer cuando son vulnerados- desde una perspectiva que incluya las voces y los intereses de las niñas/os.
3. Garantizar que las prácticas institucionales concretas vinculadas a esta temática coincidan con la formulación legal sobre los derechos de los niños.
4. Impulsar políticas públicas de niñez que contribuyan a superar las situaciones de vulnerabilidad infantil, garantizando procesos de inclusión de las niñas/os en redes comunitarias previniendo las situaciones de desamparo y las relaciones de explotación.

5. Fortalecer la capacidad del Estado para responder a las situaciones de violación de los derechos de las niñas y los niños.
6. Implementar instancias de control del cumplimiento de la legislación vigente que garanticen a las niñas y niños una vida sin violencia ni explotación.
7. Coordinar e intercambiar información con los organismos encargados del cumplimiento de la ley, los sistemas judiciales de otros países, los organismos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil a fin de promover la investigación, el enjuiciamiento y en su caso la condena de los responsables, cuidando fundamentalmente el derecho de las víctimas.
8. Promover la investigación sobre las distintas dimensiones de la problemática de la explotación sexual infantil.
9. Visibilizar la demanda y sus efectos sobre el sostenimiento de la oferta, es decir, los circuitos de explotación sexual comercial infantil.

AREAS DE ACCIÓN

El Plan supone un esfuerzo por consolidar un espacio de acciones interinstitucionales, y por integrar a otros organismos gubernamentales y de la sociedad civil para el fortalecimiento de políticas de la niñez, articulando en torno a las siguientes áreas de acción:

1. **Sensibilización y prevención:** se trata de un conjunto de estrategias para incrementar la conciencia sobre la dimensión y gravedad del problema y lograr un mayor compromiso de distintos sectores sociales para la articulación de respuestas efectivas.
2. **Información y capacitación:** se trata de actividades más específicas de informa-

ción y capacitación a sectores de la sociedad que tienen o pueden tener una función de detección, prevención y también de recuperación y reparación.

3. **Fortalecimiento de redes** para la prevención y asistencia y recuperación de las víctimas: la propuesta va dirigida a crear o fortalecer recursos ya existentes, para dar cobertura integral a las necesidades de las víctimas (de recuperación y reparación) así como al fortalecimiento de acciones preventivas y judiciales
4. **Fortalecimiento de niñas, niños y adolescentes:** se trata de impulsar estrategias para hacer accesible y efectivos los derechos de la niñez, a través de acciones que faciliten a los niños la información necesaria para que puedan reconocer las situaciones de riesgo, y ejercer sus derechos.

5. **Legislación y prácticas judiciales:** Se estudiará la necesidad de modificaciones legales y procesales para la protección integral de las víctimas infantiles así como se buscará actuar sobre los obstáculos – ideológicos u otros- que existen a nivel de las prácticas judiciales que impiden una acción más efectiva de persecución del delito de proxenetismo y tráfico de personas para la explotación sexual.

6. **Investigación:** el plan de acción prevé acciones que mejoren los registros, la sistematización de datos y el desarrollo de investigaciones empíricas y teóricas necesarias para profundizar en el conocimiento de las distintas dimensiones de la problemática.

El cuadro que sigue –que enuncia objetivos y describe actividades – no debe ser leído en forma lineal ya que hay actividades que pueden cumplimentar más de un objetivo y viceversa.

1. CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE REDES INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS OBJETO DE EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL			
1. OBJETIVO GENERAL: CONSOLIDAR UN ESPACIO DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES INCORPORANDO A OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN			
Objetivos específicos	Acciones	Actividades previstas	A cargo de
<p>Coordinar acciones con los gobiernos provinciales a fin poner en marcha una red de prevención de la explotación sexual infantil.</p> <p>Generar dispositivos de detección, derivación, rehabilitación y seguimiento de situaciones de explotación en el sector de salud y educación</p> <p>Promover /coordinar estrategias en red de contención y</p>	<p>Identificación de programas/proyectos, organizaciones, equipos de trabajo, etc. en distintos ámbitos institucionales para incorporar esta problemática en los mismos.</p> <p>Reuniones de intercambio y coordinación institucionales e intersectoriales, tendientes a fortalecer un trabajo en red para el apoyo, la contención, y reinserción social niñas/os prostituidos.</p>	<p>Identificación de programas/proyectos, organizaciones, equipos de trabajo, etc. en distintos ámbitos institucionales para incorporar esta problemática en los mismos.</p> <p>Reuniones de intercambio y coordinación institucionales e intersectoriales, tendientes a fortalecer un trabajo en red para el apoyo, la contención, y reinserción social niñas/os prostituidos.</p>	<p>Acciones interinstitucionales en el marco del Plan de Acción, Ministerio de Justicia, Secretaría de Asuntos Penitenciarios</p>

rehabilitación de niñas/niños objeto de explotación sexual comercial	Incluir en el próximo temario del Consejo Federal de Seguridad Interior la problemática de la prostitución infantil con el objeto de difundir la importancia y el alcance de la problemática.	Diseño de protocolos /definir procedimientos para salud, educación, defensorías, áreas de minoridad etc. para registro de casos y seguimiento.	
----------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2. SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN			
Objetivos específicos	Acciones	Actividades previstas	A cargo de:
<p><i>Promover el cambio de actitudes y conceptos acerca de la niñez</i></p> <p><i>Sensibilizar a los distintos sectores institucionales y sociales acerca de las situaciones de desamparo y riesgo que favorecen la explotación infantil (sexual, laboral, sexual comercial)</i></p> <p><i>Sensibilizar a toda la población sobre la magnitud y gravedad de la problemática</i></p> <p><i>Sensibilizar sobre el riesgo diferencial de las niñas (diferencias de género)</i></p>	<p>Análisis, diseño y relevamiento de la recepción de una campaña comunicacional (UNICEF)</p> <p>Foros /actividad de difusión en las ciudades de: Córdoba Posadas Resistencia Neuquén Puerto Madryn (UNICEF, Universidades Nacionales de Misiones, Chaco, Comahue, Córdoba, y la participación del MPF, SPCMJDH y AP, CNMYF y CNM)</p> <p>Publicación de un libro basado en los hallazgos de la investigación de UNICEF (UNICEF)</p>	<p>Campaña dirigida a distintos sectores de la población adulta dirigida a la visualización de la demanda</p> <p>Foros u actividades similares en otras ciudades</p>	<p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p> <p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p>
<p><i>Sensibilizar comunicadores sociales / periodistas/ sobre el rol de la comunicación en esta problemática</i></p> <p><i>Abrir espacios de debate sobre el rol y la responsabilidad de los medios de comunicación sobre cómo y qué se comunica (sobre niñez y su explotación)</i></p>	<p>“¿Cómo y qué comunicar” en temas de niñez y explotación sexual comercial. Seminario con experta/os destinado a comunicadores claves de distintos medios de comunicación (a confirmar en octubre)</p> <p>Reuniones de trabajo con responsables comunicación (COMFER) sobre protocolos de ética (qué se comunica y cómo) en este tema</p>		<p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p>

3. CAPACITACIÓN – INFORMACIÓN			
Objetivos específicos	Acciones	Actividades previstas	A cargo de
<p><i>Capacitar a redes, servicios, equipos, de salud, operadoras/es y funcionarias /os judiciales; integrantes de OG y ONGs etc. para fortalecer los recursos existentes frente a las situaciones de explotación sexual, dando cuenta de todas las dimensiones del problema y de la particular incidencia de las relaciones de género en la Explotación sexual comercial infantil</i></p>	<p>Programa de Formación. Etapa piloto: diseño de módulos básicos y desarrollo de los mismos en el marco del Programa del CNMYF (UNICEF)</p> <p>Publicación dedicada a operadores de justicia: documento teórico y de difusión que permita instalar la importancia social y político criminal del tema en los operadores de justicia (integrado por: una síntesis de la investigación realizada; análisis estadístico de casos informados por los integrantes del MPF; normativa internacional; jurisprudencia y experiencia de la OFAVI; reformas legislativas recientes y la dimensión social de la problemática)</p> <p>Coordinar acciones con el Ministerio de Educación para capacitar a la red de docentes de todo el país, conformada por 144 docentes</p>	<p>Programa de formación: implementación: Módulos de capacitación para un abordaje integral de la explotación sexual comercial infantil</p> <p>Elaboración, producción y difusión de materiales didácticos, de difusión y teóricos destinados a integrantes de instituciones de niñez, de distintas instancias y niveles (defensorías, funcionarias/os de organismos gubernamentales, organismos de mujer, defensorías, de organismos no gubernamentales, etc.)</p> <p>Incluir el tema en el Programa de Formación Ciudadana y Prevención de la Violencia en las escuelas</p>	<p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p> <p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p> <p>Ministerio Público Fiscal: centro de Documentación de Política Criminal y Oficina Central de Estadísticas</p> <p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p> <p>Acordar con la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios</p>

4. FORTALECER LOS DERECHOS de LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS			
Objetivos específicos	Acciones	Actividades previstas	A cargo de:
<p>Información y concientización a niñas y niños</p>		<p>Reuniones con el Ministerio de Educación para incluir en la currícula escolar contenidos de los derechos de la niñez (incluyendo contenidos –información, etc.- relativos a la explotación sexual</p> <p>Estrategias comunicacionales dirigidas a población adolescente e infantil : extracurriculares: concursos de afiches/ historieta/ videos,</p>	<p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p> <p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p>

		etc. a acordar con instituciones educativas	
--	--	---------------------------------------------	--

5. LEGISLACIÓN Y PRÁCTICAS JUDICIALES			
	Acciones	Actividades previstas	
<p>Fortalecer la capacidad del Estado para responder a las situaciones de violación de los derechos de los niños</p> <p>Implementar instancias de control del cumplimiento de la legislación vigente. Adopción de una política más activa frente a indicios de la existencia de niños en circuitos de prostitución.</p> <p>Programa centralizado (informativo o no) para que en los juzgados y tribunales cuando se reciba una denuncia sobre proxenetismo se tengan en cuenta las denuncias anteriores</p> <p>Mecanismos de control de la acción de los organismos de seguridad y represión</p>	<p>Impulso de reformas legislativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley que regule las declaraciones de niños en sede judicial (Proyecto Rozanski) - Derogación de la Ley de Patronato - Seguimiento de la elaboración del proyecto Ley de Protección Integral 	<p>Continua</p> <p>Instructivo para acciones de oficio para fiscales de todo el país</p>	<p>Ejercicio de la facultad del Procurador General de la Nación de emitir una opinión institucional que impulse las reformas necesarias al H. Congreso de la Nación</p> <p>Ejercicio de la facultad del PGN de dictar instrucciones generales a los integrantes del MPF que fortalezcan y dirijan este tipo de investigaciones y especialmente que instalen el tema como prioritario en términos políticos criminales.</p> <p>A definir competencias</p> <p>A definir competencias</p>
6. INVESTIGACIÓN			
<p>Incentivar (priorizar) la problemática en los organismos nacionales de promoción de la investigación científica</p> <p>Realizar estudios e investigaciones básicas</p>	<p>Reuniones con responsables de instituciones académicas (UNICEF)</p>	<p>Promover el registro de los casos, a fin de contar con información sistemática y permanente de los casos que llegan a las instituciones</p> <p>Promover y recomendar a las instituciones académicas el dar prioridad a esta temática</p> <p>Relevar las diferentes instancias de prevención y contención a nivel nacional, y provincial</p>	<p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p> <p>Acción interinstitucional en el marco del Plan de Acción</p>

